

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ**

AVISO DE FIJACIÓN EN LISTA

CLASE: EJECUTIVO

RADICADO: 2018-00030-00

DEMANDANTE: LUIS HUMBERTO NOVOA

DEMANDADO: HERMAN PALACIOS MORA –
DIANA MARCELA PALACIO LOPEZ

TRASLADO: En traslado **LIQUIDACIÓN
DE CRÉDITO** propuesto por
el demandante.

TÉRMINO: TRES (3) días – Art. 446 y
110 del C.G.P

FIJACIÓN: MAYO 10 de 2023
Hora: 8:00 a.m.

DESIJACIÓN: MAYO 10 de 2023
Hora: 6:00 p.m.

Link del expediente: [15572408900220180003000](https://expediente.cendoj.gov.co/15572408900220180003000)



**STHEFANÍA LÓPEZ
AGUIRRE
Secretaria**

RE: PROCESO EJECUTIVO 2018-030 LUIS H. NOVOA vs HERNAN PALACIO

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá

Lun 08/05/2023 16:04

Para: climaco lobo <climacolobolobo@hotmail.com>

Acuse de recibo

Jorge A. Torres
Citador

De: climaco lobo <climacolobolobo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 8 de mayo de 2023 11:53

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá <j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO 2018-030 LUIS H. NOVOA vs HERNAN PALACIO

Buenos días;

Presento liquidación de crédito y solicitud embargo cuentas.

Atentamente;

CLIMACO LOBO LOBO

CLIMACO LOBO LOBO
Abogado titulado UAN

Puerto Boyacá, mayo 8 de 2023

Señor
JUEZ 2 PROMISCOU MUNICIPAL
Ciudad

Ref. Demanda ejecutiva singular 2018-030
Demandante: LUIS HUMBERTO NOVOA PERILLA
Demandados: HERNAN PALACIO MORA
DIANA MARCELA PALACIO LOPEZ

CLIMACO LOBO LOBO mayor de edad, vecino y residente de Puerto Boyacá, Boyacá, identificado con C. C. No. 19.227.180 expedida Bogotá, abogado titulado con T. P. No. 167.996 del C. S. de la J., en mi condición de apoderado demandante, me permito presentar la siguiente liquidación:

LIQUIDACION DEL CREDITO:

| CONCEPTO | VALOR |
|--|-----------------|
| Capital | \$ 1.500.000,00 |
| Intereses desde agosto 27 de 2015 a la fecha | \$ 3.520.000,00 |
| TOTAL CREDITO | \$ 5.020.000,00 |

SOLICITUD:

Sírvase decretar el embargo y secuestro de los dineros que tenga depositadas en el Banco Bancolombia de esta ciudad, los demandados HERNAN PALACIO MORA y DIANA MARCELA PALACIO LOPEZ, identificadas con C.C. N° 10.169.946 y 1.056.772.272.

Atentamente,


CLIMACO LOBO LOBO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ**

AVISO DE FIJACIÓN EN LISTA

CLASE: EJECUTIVO

RADICADO: 2023-00067-00

DEMANDANTE: LUIS HUMBERTO NOVOA PERILLA

DEMANDADO: MARYI JOHANNA UBAQUE OSORIO

TRASLADO: En traslado **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** propuesto por el demandante.

TÉRMINO: TRES (3) días – Art. 446 y 110 del C.G.P

FIJACIÓN: MAYO 10 de 2023
Hora: 8:00 a.m.

DESIJACIÓN: MAYO 10 de 2023
Hora: 6:00 p.m.

Link del expediente: [15572408900220230006700](https://expediente.cendoj.gov.co/15572408900220230006700)



**STHEFANÍA LÓPEZ
AGUIRRE
Secretaria**

RE: PROCESO EEJCUTIVO 2023 -067 LUIS H. NOVOA vs MARYI UBAQUE

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá

Lun 08/05/2023 10:06

Para: climaco lobo <climacolobolobo@hotmail.com>

Acuse de recibo

Jorge A. Torres
Citador

De: climaco lobo <climacolobolobo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 8 de mayo de 2023 10:03

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá <j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EEJCUTIVO 2023 -067 LUIS H. NOVOA vs MARYI UBAQUE

Buenos días,

Me permito objetar la solicitud de la terminación del proceso, el cual presento la demandada.

Atentamente;

CLIMACO LOBO LOBO

Puerto Boyacá, mayo 8 de 2023

Señor
JUEZ 2 PROMISCO MUNICIPAL
Ciudad

Ref. Demanda ejecutiva singular.2023-067
Demandante: LUIS HUMBERTO NOVOA PERILLA
Demandada: MARYI JOHANNA UBAQUE OSORIO

CLIMACO LOBO LOBO mayor de edad, vecino y residente de Puerto Boyacá, Boyacá, identificado con C. C. No. 19.227.180 expedida Bogotá, abogado titulado con T. P. No. 167.996 del C. S. de la J., en calidad de endosatario en procuración del señor LUIS HUMBERTO NOVOA PERILLA me permito manifestarle:

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 461 inciso 3 del CGP me permito objetar la solicitud de terminación del proceso impetrada por la demandada teniendo en cuenta que no presento liquidación del crédito y costas.

En aras de darle solución al pago de la obligación, presento la siguiente:

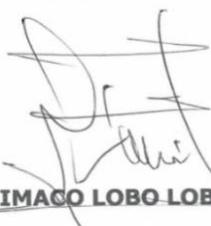
LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS.

| CREDITO | VALOR |
|--|------------------------|
| Capital | \$ 2.000.000,00 |
| Intereses desde 1/julio/2020 a 8/mayo/2023 | \$ 1.652.453,00 |
| TOTAL CREDITO | \$ 3.652.453,00 |
| COSTAS | |
| Envío porte notificación | \$ 9.000,00 |
| TOTAL CREDITO Y COSTAS | \$ 3,661.453,00 |

PETICIONES

- 1) Solicito al despacho señalar las agencias en derecho que me corresponden.
- 2) Una vez se conste por el Despacho la existencia de los depósitos judiciales que cubre el valor del crédito más las costas incluidas las agencias en derecho que se señalen; se sirva ordenar la entrega de las respectivas sumas de dinero y declarar terminado el proceso.

Atentamente,



CLIMACO LOBO LOBO